

MINISTERIO DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL MELILLA

EDICTO

950.- Referencia: INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA (SANCIONES). EXPEDIENTE NÚM. AIE. 156/04. RECURRENTE MOHAMED MOHAMED AMAR .NIF 45294429-T. DOMICILIO. C/. CERVERA 2. MELILLA.

No habiendo sido posible la entrega en el domicilio indicado por el interesado de la comunicación que textualmente dice:

"Cursado a la Subdirección General de Recursos, con fecha 28 de enero del corriente año, el Recurso de Alzada presentado por Vd. en el expediente de referencia (AIE- 156/04), por escrito de fecha 8 de los corrientes (entrado en esta Inspección el 15) la citada Subdirección nos remite oficio ordenando se le requiera para que, en el plazo de diez días, acredite la representación con la que pretende comparecer en el citado expediente (Administrador, representante legal o lo que fuere", ya que no figura en el escrito.

Por tanto, dispone Vd. de dicho plazo de diez días a partir del siguiente al de la recepción del presente escrito para acreditar documentalmente ante esta Inspección Provincial su relación con la Mercantil PROVISIONES ALIMENTARIAS MELILLA S.L."

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo prevenido en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, firmo el presente Edicto en Melilla a 5 de mayo de 2005, significando al interesado que dispone de diez días a partir del siguiente a la publicación del mismo para acreditar la representación a la que la comunicación arriba citada se refiere.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

TESORERÍA GENERAL

DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

951.- Habiendo sido imposible la notificación por otros medios a D. Karim Charrik, (N.I.E. 0X1527168-Z y NAF 351003589506) por medio de la presente se comunica que con fecha 26/04/2005 se dictó la resolución que a continuación se transcribe:

Esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social ha resuelto formalizar su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del día 30/04/05 en base a los siguientes:

HECHOS

Comunicación de fecha 22/04/05 del Servicio Técnico de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, por la que se informa que del seguimiento individualizado de los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que mantienen deudas con la Seguridad Social y que además no reciben las correspondientes notificaciones por resultar desconocidos, se desprende que han dejado de concurrir en usted las condiciones necesarias para estar incluido en el campo de aplicación de dicho Régimen Especial de la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para efectuar la baja de oficio esta Administración conforme al artículo 29 del Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96).

La baja del trabajador producirá efectos desde el cese en la actividad por cuenta propia, de acuerdo con lo determinado en los artículos 35.2 y 47.3 del mencionado Reglamento General.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

El Director de la Administración

El Jefe de Area. Francisco José Nieto Bueno.